



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado No **54001-3153-006-2018-00309-00**, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA** como sucesora procesal del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA (FNG)**, contra **D UNO D TODOS S.A.S.** y **DARIO ROJAS BETANCOURT**, se ha señalado **EL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18930420> del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la parte demandada.

Se trata del Lote No. 12 que hace parte de la unidad B, ubicada en la margen derecha de la autopista internacional que de Cúcuta conduce a San Antonio del Táchira, en corregimiento de la Parada, municipio de Villa del Rosario, con un área superficial de 89.67 metros cuadrados, con los siguientes **LINDEROS ESPECIFICOS**: **NORTE**: En 6 metros con vía interna de reloteo; **SUR**: En 6 metros con propiedades de la familia Casanova Hormaza; **ORIENTE**: En 14.86 metros con el Lote No. 11 del reloteo; **OCCIDENTE**: En 15.03 metros con zona disponible del reloteo. Distinguido con Matricula inmobiliaria No. 260-205454. Código Predial 010102460066000. **Avalúo \$26.901.000,00.**

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar el bien objeto de remate, la secuestre es ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, quien se puede ubicar en el correo electrónico rosacarrillo747@gmail.com y celular 3186179873.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, julio 6 de 2023

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria